

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 6.541/67.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 6.541/67, promovido por «Explotaciones y Parcelaciones Agrícolas, S. A.», contra resolución de este Ministerio de Obras Públicas de 29 de julio de 1967, referente a aprobación del expediente de deslinde de la zona marítimo-terrestre en el paraje «La Charca», en Adra (Almería), la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 16 de octubre de 1970, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con desestimación total del presente recurso contencioso-administrativo número 6.541 de 1967, interpuesto por el Letrado don Juan Damián Traverso, en nombre y Representación de «Explotaciones y Parcelaciones Agrícolas, S. A.», contra las Ordenes del Ministerio de Obras Públicas de 16 de marzo y 29 de julio de 1967, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho tales resoluciones, que confirmamos por esta sentencia, y que se refieren a la aprobación de expediente de deslinde de la zona marítimo-terrestre en el paraje «La Charca», de Adra (Almería); sin hacer expresa condena de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1970.—El Subsecretario, Ricardo Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 3.863/67.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 3.863/67, promovido por doña Josefa, don Antonio, doña Rocio, don Manuel Jiménez Rodríguez y doña Pilar Borjas Jiménez contra resolución de este Ministerio de Obras Públicas de 13 de diciembre de 1966, recaída en recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 17 de marzo de 1966, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 30 de octubre de 1970, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando la causa de inadmisibilidad planteada por el Abogado del Estado por ser el acto recurrido reproducción de otro firme por consentido, debemos declarar y declaramos inadmisibile el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Antonio Jiménez Jiménez, hoy sus causahabientes, contra la Orden ministerial de 13 de diciembre de 1966, que conociendo en alzada desestimó el formulado contra la resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 17 de marzo de 1966, por la que se resolvió no procedía instruir expediente de caducidad contra don José González Vázquez, concesionario del servicio regular de transportes de viajeros por carretera entre Algeciras y Sevilla, desestimando la denuncia presentada, nos abstenemos en su consecuencia de conocer de las cuestiones de fondo planteadas por las partes; todo ello sin hacer expresa condena de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1970.—El Subsecretario, Ricardo Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 11.521/68.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 11.521/68, promovido por el Ayuntamiento de Bilbao contra resolución de este Ministerio de Obras Públicas de 23 de julio de 1969, sobre concesión de líneas de transportes de viajeros

por carretera, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 22 de octubre de 1970, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal del Ayuntamiento de Bilbao contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 23 de julio de 1969, por la que revocando la resolución dictada por la Dirección General se reconoce la competencia preferente del Ayuntamiento de Bilbao en materia de transportes terrestres dentro del área definida en la Ley de 1 de marzo de 1946, con efectos desde el día 4 de septiembre de 1967 en que se inició el expediente, debemos declarar y declaramos que tal resolución no es conforme a derecho, por lo que la anulamos en este particular, señalando que la competencia del Municipio en materia de transportes dentro de su término municipal es la de la vigencia de la Ley de 1 de marzo de 1946, confirmando el resto de la resolución por estar ajustada a derecho; todo ello sin hacer expresa condena de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1970.—El Subsecretario, Ricardo Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia recaída en los recursos contencioso-administrativos números 10.669, 10.671 y 10.672 de 1968, acumulados.

Ilmo. Sr.: En los recursos contencioso-administrativos números 10.669, 10.671 y 10.672 de 1968, promovidos por don Isidoro González Costilla, don Luis Inmedio Sánchez y don Elías Prieto Alonso, respectivamente, contra resoluciones de este Ministerio de Obras Públicas de 28 de febrero y 10 de julio de 1968, sobre denegación a los recurrentes de una vivienda del Patronato de Casas para Funcionarios, Técnicos y Empleados de dicho Departamento, la Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 10 de noviembre de 1970, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que sin especial pronunciamiento sobre las costas, debemos desestimar y desestimamos tanto los motivos de inadmisión opuestos por el Abogado del Estado como los presentes recursos contencioso-administrativos acumulados e interpuestos en nombre de don Luis Inmedio Sánchez, don Elías Prieto Alonso y don Isidoro González Costilla contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de 10 de julio de 1968.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1970.—El Subsecretario, Ricardo Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Gerente del Patronato de Casas para Funcionarios, Técnicos y Empleados del Ministerio de Obras Públicas.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se modifica la concesión otorgada en 6 de octubre de 1970 a don Eduardo de León y su esposa para aprovechar aguas del río Guadalete, en términos de Arcos de la Frontera (Cádiz).

Don Eduardo de León y Manjón ha solicitado ampliación de la concesión que le fué otorgada, en unión de su esposa, por Orden de 6 de octubre de 1970, para aprovechar aguas del río Guadalete, en término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz), y esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la concesión otorgada por Orden ministerial de 24 de diciembre de 1959 a doña Lucía Borrero Ortal y a don Eduardo de León y Manjón, ya modificada por Orden de 6 de octubre de 1970, pasando a ser el caudal de 30,61 litros/segundo, y el destino al abastecimiento de la urbanización en la finca «El Santiscal», propiedad de los interesados, quedando vigentes las condiciones que allí se señalaban, salvo la tercera, que quedará redactada del modo siguiente:

«3.ª La Administración no responde del caudal que se concede. Queda autorizado al concesionario para la utilización del volumen diario concedido en jornada restringida de dieciséis horas, correspondiendo a dicho periodo un caudal de 46 litros/segundo. El Servicio podrá exigir del concesionario la adecuación

de la potencia de elevación al caudal continuo que se autoriza, previa presentación del proyecto correspondiente, si las circunstancias lo exigiesen. La Comisaría de Aguas del Guadalquivir comprobará especialmente que el volumen utilizado por el concesionario no exceda en ningún caso del que se autoriza.»

Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 31 de octubre de 1970.—El Director general, por delegación, el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Casto Susino González la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Isla Cristina (Huelva) y se legalizan las obras construidas de bar y vestuarios para baños.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Casto Susino González una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Huelva.
Término municipal: Isla Cristina.
Superficie aproximada: 400 metros cuadrados.
Destino: Bar y vestuarios para baños.
Plazo de la concesión: Diez años.
Canon unitario: 25 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Placa de hormigón con pilares, barra para bar, cocina y servicios sanitarios.

Prescripción: El concesionario no podrá impedir el paso en el lugar no ocupado estrictamente por sus instalaciones, así como tampoco podrá colocar vallas, carteles u otros elementos que impidan o coarten el uso público de la zona marítimo-terrestre.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 20 de octubre de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don José Perea Escobar la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Isla Cristina (Huelva) y se legalizan las obras construidas de bar, restaurante y vestuarios.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don José Perea Escobar una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Huelva.
Término municipal: Isla Cristina.
Superficie aproximada: 212 metros cuadrados.
Destino: Bar-restaurante y vestuarios.
Plazo de la concesión: Diez años.
Canon unitario: 25 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Terraza con un cuerpo de construcción donde van los servicios con cocina, almacén, despensa y aseos. Mostrador para bar y restaurante.

Prescripción: El concesionario no podrá impedir el paso en el lugar no ocupado estrictamente por sus instalaciones, así como tampoco podrá colocar vallas, carteles u otros elementos que impidan o coarten el uso público de la zona marítimo-terrestre.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 20 de octubre de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede al Ilustrísimo Ayuntamiento de El Grove la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de El Grove (Pontevedra) para ampliación de la lonja de contratación y venta de pescado y construcción de arcadas en la fachada Oeste de la misma.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado al Ilustrísimo Ayuntamiento de El Grove una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra.
Zona de servicio del puerto de El Grove.
Superficie aproximada: 210 metros cuadrados.
Destino: Ampliación de la lonja de contratación y venta de pescado y construcción de arcadas en la fachada Oeste de la misma.

Plazo de la concesión: Treinta años.
Canon unitario: 35 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Nave de 15,80 metros de longitud por 6,90 metros de ancho y 5 metros de alto. Y arcos con distinta luz apoyados sobre pilares.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 23 de octubre de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede al Club Náutico de La Gomera la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del Puerto de San Sebastián de la Gomera para las instalaciones propias del Club, de las cuales se van a construir, en esta primera fase, las instalaciones deportivas y las dependencias complementarias de éstas.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado al Club Náutico de la Gomera una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tenerife.
Zona de servicio del Puerto de San Sebastián de la Gomera.
Superficie aproximada: 12.946 metros cuadrados.
Destino: Instalaciones deportivas y dependencias complementarias de éstas.

Plazo de la concesión: Veinte años.
Canon unitario: 2 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Pistas de tenis, pista polideportiva, piscina olímpica, piscina infantil, edificio vestuarios, gimnasio, vestuarios infantiles, vivienda Guarda y aparcamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 23 de octubre de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Randín y Orense (V-23).

Don José Corderi Pérez solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Randín y Orense (V-23) en favor de la Empresa «Villalon, S. L.», y esta Dirección General, con fecha 28 de marzo de 1969, accedió a lo solicitado, quedando subrogada la mencionada Empresa en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 31 de diciembre de 1970.—El Director general, Jesús Santos Rein.—1.008 A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Villafranca de Oria y Zalditua (V-2409).

Don Ramón Echave Suquia solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Villafranca de Oria y Zalditua (V-2409) en favor de la Empresa «Autobuses Echave, S. L.», y esta Dirección General con fecha 31 de octubre de 1970, accedió a lo solicitado, quedando subrogada la mencionada Empresa en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 31 de diciembre de 1970.—El Director general, Jesús Santos Rein.—1.009-A.